

Las leyes Federales y Estatales Protegen a los Estudiantes de Ohio independientemente de su estatus migratorio.



Todos los niños de edad escolar en Ohio tiene el derecho constitucional de asistir a escuelas públicas gratuitas, independientemente de su estatus migratorio.¹ Este derecho no ha sido afectado por las recientes Ordenes Ejecutivas del Presidente.

La ley de Ohio exige que todos los distritos escolares implementen políticas que prohíben el acoso escolar, el hostigamiento, o intimidación. Cualquier amenaza o surgencia de que los niños inmigrantes o sus familias no son bienvenidos puede violar estas políticas.

Además, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 refuerza estas protecciones para todos los programas que reciben fondos federales, incluso escuelas, guarderías, y otros centros comunitarios.

5 Pasos que las Escuelas Deben Tomar para Prepararse para las Interacciones con ICE:

1. Tener un Plan

- Tenga un plan o protocolos por escrito y entrene a TODO el personal sobre cómo implementarlos.
- Los planes deben incluir uno o dos empleados designados para interceptar a los oficiales de ICE al llegar a la escuela o edificio, y un protocolo para llamar a un padre o tutor antes de cualquier interrogatorio de cualquier estudiante.

2. Limitar el Acceso

- Mantenga la escuela y edificios cerrados al público y solo permita la entrada a individuos que puedan mostrar identificaciones oficiales. Acompañe al oficial de ICE a una área privada u oficina lejos de los niños.
- Tenga áreas no públicas claramente designadas donde solo se permiten a los estudiantes y personal.

3. Solicite una Orden de Arresto

- ICE necesita el consentimiento de la escuela para ingresar a las áreas no públicas, y las escuelas tienen la libertad de negarles el acceso a menos que presenten una orden de arresto firmada por un juez de la corte. (Un documento firmado por un supervisor, juez de inmigración, u otro funcionario del gobierno no es suficiente).
- Solicite que un abogado revise la orden de arresto antes de permitir la entrada a ICE a su edificio. Hágalos esperar afuera o en el área designada hasta que se haya revisado.

4. Proteja los Archivos de los Estudiantes

- FERPA requiere que las escuelas mantengan los archivos de los estudiantes confidenciales en ausencia de consentimiento de un padre o tutor. Se requiere una orden judicial para que ICE tenga acceso a los archivos en ausencia de consentimiento.
- Ningún personal de la escuela, incluso SROs deberán compartir archivos con ICE sin que la solicitud sea revisada por un abogado.
- Limitar las solicitudes de información en formularios escolares, como lugar de nacimiento, estatus migratorio, o números de seguro social.²

5. Hagamos que las Escuelas sean más Acogedoras Para Todos los Estudiantes

- Haga que la información de Conozca sus Derechos sea fácilmente accesible, y póngalos en áreas públicas.
- Mostrar mensajes positivos y de bienvenida sobre diversidad e inclusión. (¡Esto es legal!)

Comuníquese con Advocates for Basic Legal Equality, Inc. (ABLE) para obtener más recursos o asistencia legal.



800-837-0814



immigration.ablelaw.org/know-your-rights

Para obtener más detalles, consulte también El Memorando de la ACLU de Ohio sobre los Derechos Legales de los Estudiantes Inmigrantes en las Escuelas de Ohio: acluohio.org/sites/default/files/lettertoschoolofficials_immigrantsrights.pdf

1. Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982).

2. La ley de los Estados Unidos requiere que las escuelas acepten documentación alternativa para mostrar residencia si las familias no posean actas de nacimiento u otros documentos de residencia.



CONOZCA SUS DERECHOS